



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 245 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

28 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta de fecha 17-12-18 don ELMER MAMANI GUTIERREZ solicita el pago por la suma de S/ 5,000.00 por concepto de alquiler de equipo de sonido para actividad del 21-04-18 por aniversario de la Provincia;

Que, por medio del Informe N° 016-2018-ORRPPII-SG-A/MPJB, el encargado de la Jefatura de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, hace llegar las fotografías de la actividad y señala que si se efectuó el servicio, señalando que el no contrato el servicio;

Que, mediante el Informe N° 1129-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que habiendo revisado los actuados su despacho brinda la disponibilidad presupuestal para lo cual deberá tener en cuenta la estructura presupuestal que corresponde en el presente año conforme al siguiente detalle:

Centro de Costos	: Secretaría General
Cadena Presupuestal:	9001.3999999.5001085.09.022.0045.
Secuencia Funcional	: 0035
Fte. Finan./Rubro	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
Monto total	: S/5,000.00 Soles

Que, la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago (...); de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Por lo que estando a los actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo acápite 3.5 de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA por la suma de S/ 5,000.00 soles (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) a favor de don: **ELMER MAMANI GUTIERREZ**, quien ha prestado servicios de alquiler del Equipos de Sonido para el 21-04-18 fecha de aniversario de la Provincia Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica determine las responsabilidades por incumplir los procedimientos administrativos para contratación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a las priorizaciones de atención.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
.....
MBA Duquey G. Limache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

